

Anuncio de 4 de junio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por Dña. María Candelaria Expósito González, en calle Montañez, Lomo Gonzalo, término municipal de La Matanza (Tenerife).

Página 3641

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 21 de mayo de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de establecimientos y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 3641

Resolución de 24 de mayo de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 3642

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Anuncio de 3 de junio de 1991, relativo a prórroga del plazo de exposición al público de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias zona centro, para reposición de viviendas en los Barrios de San Honorato y Polígono Padre Anchieta.

Página 3643

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

871 *DECRETO 1111/1991, de 5 de junio, por el que se modifica el artículo 40 del Reglamento de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Aprobado el Reglamento de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias por el Decreto 35/1991, de 14 de marzo, el artículo 40 del mismo establece el plazo de un mes para interponer el recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa, cuando en realidad el plazo debe ser de 15 días contados a partir de la notificación del acto impugnado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Gobierno de Canarias en funciones en sesión celebrada el día 5 de junio de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el artículo 40 del Reglamento de Tasas de la Comunidad Autónoma

de Canarias, aprobado por Decreto 35/1991, de 14 de marzo, el cual quedará redactado en la forma siguiente:

“Artículo 40.- Recurso de reposición.

Contra las liquidaciones y el resto de actos administrativos relativos a las tasas, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que en vía de gestión dictó el acto recurrido, en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del acto.”

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 1991.

EL PRESIDENTE DEL
GOBIERNO, en funciones,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
HACIENDA, en funciones,
José M. González Hernández.